



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, **Asesor Gerencial:** Lcda. Maria G. Davalillo, **Deposito Legal N°** FA2019000002, **RIF:** J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 **Correo:** colegioadmonfalcon@gmail.com. **IVSS** F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, **INPSASEL** J301287576-000, **FAOV** 02980589, **INCES** R1811174217

Punto Fijo, Viernes 20 de Febrero del año 2026 Edición 1044 Año 7

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN CON GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

BINANCE
DESDE CERO

INCLUYE:

- ✓ 6 Horas académicas
- ✓ Material de apoyo
- ✓ Certificado
- ✓ Comunidad Inteligencia Financiera
- ✓ Cupón de Descuento Membresía
- ✓ Orientación personal

• Clases Online / Presencial

• Inversión desde **Bbs 5000**

¡Descuento 20% al Reservar antes del 18 de febrero!

CUPOS LIMITADOS. ¡RESERVE YA!

• Fecha: Lunes 23/02/26

• Hora: 6 PM

• Lugar: Urb Santa Irene, calle Garcés entre avenidas las Acacias y Los Claveles
Salón de usos múltiples CLADEF

☎ 0412-6605382 / 0424-6014066

FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN VENEZUELA FALCÓN

¿Recién graduado?
¡ÚNETE A CLADEF!

ENTRA A NUESTRO SITIO WEB
www.cladefalcon.com.ve

¡SÉ PARTE DE NUESTRO GREMIO!
TE ESPERAMOS

CONTACTOS:
0424 601 4066
0412 668 0365
0269 246 5701

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón **Teléfonos:** (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, **Telefono:** 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN



RM No. 343
215° y 166°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 2 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 9 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25384

ESTE FOLIO PERTENECE A:
TRAEMELO PF, C.A
Número de expediente: 343-25384



Ciudadano
Registrador Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del
Estado Falcón sede Punto Fijo.
Su Despacho.-

Yo, **LELYS MILAGROS FLORES BERMUDEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad No. V-9.808.278, ante ustedes respetuosamente ocurro a fin de presentarle **acta** constitutiva de la empresa **TRAEMELO PF, C.A;** ante Usted con la venia de estilo ocurro y expongo.

Pido al ciudadano registrador se expida podía certificada de la presente participación, del acta acompañada y del auto que la provea a los fines de su publicación.-es justicia que espero a la fecha de su presentación

LELYS MILAGROS FLORES BERMUDEZ
V-9.808.278



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN



RM No. 343
215° y 166°

Martes 20 de Enero de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Explícase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ROSY MARTINEZ IPSA N.: 200098, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 9, TOMO 2 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 53737.24 Según Planilla RM No. 34300151915. La identificación se efectuó así: **Lelys Milagros Flores Bermudez C.I: V-9808278**.
Abogado Revisor: **JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ**

REGISTRADORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
TRAEMELO PF, C.A
Número de expediente: 343-25384
CONST

Nosotros, **ADRIAN RAUL MARTINEZ POLANCO, Y LIGIA RAMONA POLANCO MENDOZA**, venezolanos mayores de edad, civil y jurídicamente hábiles, comerciantes, soltero y casado, respectivamente, titulares de las cédulas de identidad Nros. V-28.719.554 y V-13.616.900, en este mismo orden, domiciliados en Punto Fijo Carirubana estado Falcón, por medio del presente documento declaramos: Que hemos convenido en constituir, como formalmente lo hacemos una **COMPAÑÍA ANÓNIMA**, que se registra por las cláusulas contenidas en la presente Acta Constitutiva, la cual ha sido elaborada en forma amplia a fin de que sirva también de Estatus Sociales, las cláusulas que regirán la compañía son las siguientes :

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN

PRIMERA: La Compañía se denominará: **TRAEMELO PF, C.A.**
SEGUNDA: El objeto principal de la compañía es todo lo relacionado al servicio de traslado y entrega a domicilio (nacional e internacional) de encomiendas, mercancía seca, en paquetes y bultos, alimentos preparados tales como comida rápida y bebidas, artículos y productos de panaderías y supermercados, artículos ferreteros, entre otros, por medio de transporte público o privado. Así mismo se dedicará a la prestación de servicios de logística y transporte y planeación de la manera más conveniente para el cliente con respecto al modo en que serán transportados y almacenados los bienes que necesita trasladar. En fin, cualquier otra actividad de lícito comercio con su objeto principal en el país. **TERCERA:** El domicilio principal de la empresa, es en el conjunto residencial Balcones de Paraguaná II, etapa 1 torre G primer piso apartamento número T6-1A, ubicado en la Urbanización Zarabon Punta Cardón Estado Falcon y podrá establecer sucursales en cualquier lugar del país, **CUARTA** la compañía tendrá una duración de veinte (20) Años, contados a partir de la inscripción de sus estatutos en el registro mercantil respectivo. Sin embargo, podrá ser disuelta y liquidada antes del término, prorrogada o aumentada su duración, si así lo resolviera la Asamblea General de Acciones.

TÍTULO II

DEL CAPITAL SOCIAL

QUINTA: El Capital Social de la Compañía es de **UN MILLON DE BOLIVARES SOBERANOS CON CERO CENTIMOS (Bs S. 1.000.000,00)**, divididos en **MIL (1.000) ACCIONES NOMINATIVAS**, no

convertible al portador e indivisibles con relación a la empresa con un valor de UN MIL BOLIVARES SOBERANOS (Bs.S. 1.000,00) cada una.

SEXTA: Las acciones han sido suscritas y pagadas de forma que a continuación se especifica: el Socio **ADRIAN RAUL MARTINEZ POLANCO**, suscribe y paga **NOVECIENTOS (900) ACCIONES CON UN VALOR DE UN MIL BOLIVARES SOBERANOS (Bs.S. 1.000,00)** y paga la cantidad de **NOVECIENTOS MIL BOLIVARES SOBERANOS (Bs.S. 900.000,00)** y el socio **LIGIA RAMONA POLANCO MENDOZA**, suscribe y paga **CIEN (100) ACCIONES CON UN VALOR DE UN MIL BOLIVARES SOBERANOS (Bs.S. 1.000,00)** y paga la cantidad de **CIEN MIL BOLIVARES SOBERANOS (Bs.S. 100.000,00)**, quedando de tal manera pagado el **CIEN POR CIENTO (100%)** del capital de la compañía con las aportaciones hechas por los socios y que se relaciona al inventario que acompaña al siguiente documento. SÉPTIMA: El Capital Social de la Compañía ya Señalado, podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General de Accionistas y serán preferidos en la suscripción de las nuevas acciones, los actuales accionistas en Proporción a las acciones suscritas y pagadas por aquellos dentro del plazo que en cada oportunidad fije la propia asamblea.

TITULO III

DE LAS ACCIONES

OCTAVA: Aquellas facultades que la asamblea ordinaria como extraordinaria no se hayan expresado, se regirán por el código de comercio. De cada una de las reuniones se levantará actas en los libros destinado a tal fin NOVENA: Las acciones de la compañía tendrán recíprocamente el derecho preferencial para la adquisición de las acciones de la compañía ofrecida en venta en igualdad de condiciones. A tal efecto, el accionista interesado en vender sus acciones, dará participación por escrito a la Junta Directiva de la Compañía, informando a esta sobre la calidad de las acciones puestas en ventas precio y condiciones de venta, la junta directiva de la compañía, informando a esta, sobre la calidad de Accione puesta en venta su precio y condiciones de la venta, la junta directiva recibirá dicha participación deberá informar de inmediato a los demás accionistas sobre la proposición recibida para que estos ejerzan su derecho preferencial. Los accionistas tendrán QUINCE (15) días de plazo a partir de la comunicación hecha por la junta directiva para resolver sobre el particular, transcurriendo dicho lapso sin que los demás accionistas hayan hecho uso de su

quienes podrán ser Accionistas o no de la compañía. Las faltas absolutas o temporales del presidente serán llevadas por el Vice-Presidente que designe la Asamblea General. DÉCIMA SEXTA: Son atribuciones del presidente las siguientes: 1) Representar activa y pasivamente a la Compañía en el ejercicio de sus funciones. 2) Representar activa y pasivamente a la Compañía en las gestiones y asuntos judiciales que le incumban a la misma. 3) Resolver las celebraciones de todos los contratos, actos o negocios, así como su ejecución destinadas y requeridas para el cumplimiento de su objeto social. 4) Librar, aceptar, endosar, protestar y cancelar Letras de Cambio, Cheques, pagarés y otros efectos de comercio. 5) Abrir, movilizar y cancelar cuentas bancarias de cualquier naturaleza. 6) Nombrar y remover funcionarios o empleados de la Compañía, así como también fijarles sus atribuciones y remuneraciones. 7) Gestionar, obtener y otorgar toda clase de financiamiento, por vía de préstamo o por cualquier otro medio. 8) Gestionar y obtener la apertura de Cartas de Crédito. 9) Recibir dinero y toda clase de valores y efectos negociables. 10) Dar, otorgar cancelaciones, recibos y finiquitos y pedir rendición de cuentas. 11) Disponer sobre la adquisición, venta, permuta de toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes. 12) Resolver, dirigir, decidir sobre todos los asuntos relativos a la gestión diaria u ordinaria de la Compañía. 13) Celebrar contratos o convenios con empresas similares para el desarrollo y defensa de la Compañía, en los términos y condiciones que se estimen conveniente a tal fin. 14) Designar Factores de Comercio señalándoles sus atribuciones y quienes actuarán bajo su responsabilidad. 15) Designar apoderados generales o especiales con facultades de disposición para que representen Judicial o Extrajudicialmente a la compañía. 16) Convocar y dirigir las Asambleas Generales de Accionistas y ejecutar las decisiones que en ellas se produzcan. 17) Formar cada año un estado económico de la situación activa y pasiva de la compañía y someterlo a la consideración de la Asamblea General de Accionistas. DÉCIMA SÉPTIMA: La Junta Directiva, será electa por la Asamblea General de Accionistas y durarán en el desempeño de sus funciones el término de cinco (05) años a partir de su designación, pudiendo ser reelegidos. Cada accionista depositará cinco (05) acciones para darle cumplimiento al artículo 244 del Código de Comercio.

TITULO VI

DEL COMISARIO

derecho de preferencia o si estos manifestaran que no desean adquirir las acciones ofrecidas en ventas, el accionista vendedor quedara libre para realizar la operación por su cuenta con personas ajenas a la compañía.

TITULO IV

DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS

DÉCIMA: La asamblea general de accionista es el máximo organismo y la suprema autoridad de la compañía y como tal legítimamente constituida, esta investida con los más amplios poderes y facultades para dirigir y decidir en última instancia todo lo concerniente a sus objetivos e intereses, y sus acuerdos serán de obligatoria observancia para todos y cada uno de los socios de la compañía DÉCIMA PRIMERA: Las asambleas de accionistas podrán ser: Ordinarias o Extraordinarias, la primera se reunirá en el lugar del domicilio una vez cada año, dentro de los NOVENTA (90) días siguientes al cierre del ejercicio económico de la compañía, la segunda se efectuará cada vez que la circunstancia e intereses de la compañía así lo ameriten bien sea en la sede del domicilio de la compañía o en lugar distinto del mismo. DÉCIMA SEGUNDA: En cuanto a la convocatoria para cada asamblea se regirá de acuerdo a lo establecido en los Artículos 274, 276 y 277 del Código de Comercio vigente, pudiendo prescindirse de la Convocatoria la totalidad de las acciones del capital social. DÉCIMA TERCERA: La Asamblea General de Accionistas tendrá las siguientes atribuciones: 1) Discutir, aprobar o improbar el Balance General y la relación de ganancias y pérdidas, con Vista del informe del comisario. 2) Reformar el Acta Constitutiva y los Estatutos Sociales. 3) Acordar la creación de apartados especiales para reservas, garantías y diversos fines y Acordar el empleo de dichos fondos. 4) Deliberar y resolver en general cualquier asunto a su consideración. DÉCIMA CUARTA: Cualquiera que sea el objeto a decidir, la Asamblea General de Accionistas se consideran válidamente constituidas para deliberar, si se encuentra presentes o representados más del 50% de las Acciones del Capital Social de la Compañía. Asimismo, las decisiones se adoptarán por la mayoría absoluta de votos o por más de la mitad de los votos presentes o representados en la sesión.

TITULO V

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA

DÉCIMA QUINTA: La compañía será administrada, regida y representada por Una Junta Directiva, compuesta por Un (1) presidente, Un (1) vicepresidente

DÉCIMA OCTAVA: la designación del comisario es la Licenciada LELYS MILAGROS FLORES BERMUDEZ, Venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro. V. 9.808278 administradora, inscrita en el colegio de Administradores bajo el Nro. 09-18619 quien tendrá las Atribuciones que le acuerde el Código de Comercio, quien durará en el desempeño de su cargo por el periodo de dos (02) años, pudiendo ser reelegido.

TITULO VII

DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE Y DISTRIBUCIONES

DÉCIMA NOVENA: El ejercicio económico de la Compañía comienza el día 01 de enero de cada año y terminará el 31 de diciembre de ese mismo año. Pero para el presente ejercicio económico, este comenzará el año en curso. Al final de cada ejercicio económico, se hará un corte de cuentas, se formará un Inventario y un Balance General, según lo dispuesto en el Código de Comercio, a fin de establecer en Estado de Cuentas y Balance General de la Compañía. VIGÉSIMA: El Balance e Inventario correspondiente a cada año, se formará de acuerdo a la Ley y al Código de Comercio Vigente y se evidenciará con exactitud los beneficios o pérdidas realmente habidos. De los beneficios líquidos se separará un cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal de la Compañía, hasta que éste alcance el veinte por ciento (20%) del capital suscrito por la compañía; de igual forma se separará un quince por ciento (15%) con destino a cubrir los pagos de Prestaciones Sociales, Utilidades, Contribuciones Nacionales o Municipales y otras de igual naturaleza. Una vez hechas estas deducciones y cualquiera otra que señale la Asamblea General de Accionistas el remanente se repartirá como dividiendo entre los Accionistas en forma proporcional al monto de las acciones suscritas y pagadas que cada uno posea. En caso de pérdidas, éstas serán repartidas de igual manera.

TITULO VIII

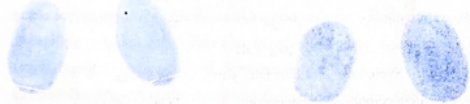
DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

VIGÉSIMA PRIMERA: En caso de disolución de la compañía, la liquidación será practicada por un liquidador designado por la Asamblea y tendrá las atribuciones que le fije la misma Asamblea que lo nombre o en su defecto las determinadas en el Código de Comercio. VIGÉSIMA SEGUNDA: En todo lo no previsto en este Documento Constitutivo - Estatuario, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. VIGÉSIMA TERCERA: Para el primer ejercicio de cinco (05) años de la Compañía, han sido designado para el cargo de PRESIDENTE: el ciudadano: **ADRIAN RAUL MARTINEZ**

POLANCO, ya identificada Ut Supra, como VICE-PRESIDENTE: el ciudadano, **LIGIA RAMONA POLANCO MENDOZA**, y nosotros, los previamente identificados declaramos bajo fe de Juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. Se autoriza suficientemente a la ciudadana **LICENCIADA LELYS MILAGROS FLORES BERMUDEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.808.278, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo del Municipio Cariubana del estado Falcón, a fin de ejecutar todos los trámites que sean pertinentes, realizar la respectiva inserción del presente documento en el Registro Mercantil correspondiente, solicite copia certificada y firme todos los asientos respectivos y las demás formalidades establecidas en la Ley.

✓ *[Firma]*
28719559

✓ *[Firma]*
13616900



Martes 20 de Enero de 2026.(FDOS) Lelys Milagros Flores Bermudez, C.I.V-9808278
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2025.4.842

[Firma]
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 5 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 2 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-6132

ESTE FOLIO PERTENECE A:
SUMAINAVIL, C.A
Número de expediente: 343-6132



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Jueves 12 de Febrero de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) HUMBERTO LUGO IPSA N. 178765, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 2, TOMO 5 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 39320.59 Según Planilla RM No. 34300152288. La identificación se efectuó así: Humberto Antonio Lugo Bracho C.I.V-19647995 Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

PODER EMANADO DE LA NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DE PUNTO FIJO ESTADO FALCÓN. N° 47, TOMO 56, FOLIOS 190 HASTA 193, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021. VALIDADO POR ROSDELYS PEREIRA, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-10.972.101, PROFESIONAL I, EN FECHA 03/02/2026, A LAS 10:26 AM

REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SUMAINAVIL, C.A
Número de expediente: 343-6132
MOD

ARG. HUMBERTO A LUGO B
IPSA 178.765

CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.

SU DESPACHO.-

Yo, HUMBERTO ANTONIO LUGO BRACHO venezolano, mayor de edad, soltero, abogado, Titular de la Cédula de Identidad Número N° V-19.647.995, domiciliado en la Ciudad de Punto Fijo, del Estado Falcón inscrito en el Inpreabogado bajo el Nro. 178.765 actuando por mandato de la Asamblea de Accionistas de la SOCIEDAD MERCANTIL SUMAINAVIL y debidamente autorizada en este acto, con el debido respeto ocuro para presentar ante Usted ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de la empresa SUMAINAVIL C.A de fecha 23 de Enero de 2026, en donde se trataron y aprobaron los siguientes puntos: PUNTO ÚNICO: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO DOS: CIERRE DE SUCURSAL. Hago la presente participación a los fines de que se sirva ordenar su registro, fijación y publicación de la misma. Así mismo, solicito se me expida copia certificada de la presente Acta de Asamblea, a los fines legales consiguientes. -

ARG. HUMBERTO A LUGO B
IPSA 178.765

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SOCIEDAD MERCANTIL SUMAINAVIL C.A

Quien suscribe, YUDI REGINA ARENDS DAVILA, venezolana, mayor de edad, soltera, Titular de la Cédula de Identidad Nro. V- 7.565.959, procediendo en este acto en Representación del ciudadano, CHRISTOPHER MCKAY JANANAN VILLALOBOS, Venezolano, mayor de edad, soltero, Titular de la Cédula de Identidad V- 19.442.691, según consta en Poder General de Administración y Disposición, Autenticado por ante la Notaría Pública Primera de Punto Fijo del Estado Falcón, Autenticado bajo el Nro. 47 Tomo 56 Folio 190 al 193 de fecha 27 de Octubre de 2022. PRESIDENTE de la Sociedad Mercantil " SUMAINAVIL C.A", debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón bajo el Nro. 11, Tomo 26 - A, EXPEDIENTE 343-6132 de fecha 17 de Junio de 2013, Registro de Información Fiscal J- 40265570-3 CERTIFICA: que la siguiente es copia fiel y exacta de Acta de Asamblea General Extraordinaria, realizada, la cual es del tenor siguiente: "En el día de hoy, 23 de Enero de 2026, siendo las 10:30 A.M, en la sede social de la empresa, prescindiendo de la convocatoria previa por estar presente el apoderado en Representación de la totalidad de las acciones que integran el Capital Social, se da inicio a la Asamblea General Extraordinaria para deliberar y resolver sobre los siguientes puntos:

PUNTO ÚNICO: Del Cierre de Sucursal.

1.- Artículo Dos: Se decide proceder al cierre de la sucursal ya que en la misma ya no presenta actividad comercial, ubicada en la Avenida Principal de Cujicana, Local Nro 01, sector Cujicana, Municipio Carirubana del Estado Falcón. Igualmente se autoriza al ciudadano, HUMBERTO ANTONIO LUGO BRACHO, venezolano, mayor de edad, soltero, abogado, Titular de la Cédula de Identidad Número N° V- 19.647.995, domiciliado en la Ciudad de Punto Fijo, del Estado Falcón, para hacer la participación, publicación correspondiente al Registro Mercantil. En la Ciudad de Punto Fijo a la fecha de su presentación.

✓ 7565 759

Jueves 12 de Febrero de 2026.(FDOS.) Humberto Antonio Lugo Bracho C.I.V-19647995
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2026.1.322



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos